



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 174 Fecha: 08 OCT 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409 - 2020-GRC/GA

Callao, 08 OCT. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01244 de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**; el Memorándum N° 142-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 00233-2020-GRC/GA-teso de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1602-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 109-2020-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 210-2020-GRC/GRECYD de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 4327-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 592-2020-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2003-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2130-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01244 de fecha 13 de enero de 2020, la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**, solicita entre otros el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2019-000602 por la adquisición de implementos de seguridad para escalada para la Actividad "Programa de reforzamiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", relacionado a la Factura Electrónica E001-5 por la suma S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 00233-2020-GRC/GA-teso de fecha 30 de enero de 2020 la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 142-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**, según Orden de Compra N° 2019-000602 por S/ 6,620.00, no registra pago alguno, en el período comprendido del 27/09/2019 al 30/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorándum N° 210-2020-GRC/GRECYD de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en atención al Informe N° 1602-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 109-2020-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, en su calidad de área usuaria manifestando que con Orden de Servicio N° 2019-00602 se contrata la adquisición de los bienes referidos, dando la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 28.10.2019, asimismo remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO** por suma de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 4327-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**, por el importe de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 592-2020-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha





07/08/2020, emite opinión legal concluyendo que considera viable legalmente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO** por el importe de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2130-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2003-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001493 por la suma de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**, por la suma de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019004051, la Orden de Compra N° 2019-000602, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la Oficina de Administración de Villas Regionales, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMAN CHÁVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 174 Fecha: 08 OCT 2020

15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000602 por la suma de S/ 6,620.00 (Seis Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 2130-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2003-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001493, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0016	

  

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0020	18	2	3	1	99	1	99	6 620



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **TERESA BIANCA HILARES SEGUNDO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION